



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETA**

Puerto Rico, Caquetá, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : JURISDICCION VOLUNTARIA -MATRIMONIO CIVIL
Contrayentes : NATANAEL ÁVILA GARCÍA y MARGOT GIRALDO GAVIRIA
Radicado : 1859240890012022-00127-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 184

Procede a decidir respecto de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores NATANAEL ÁVILA GARCIA identificado con C.C. 17.701.314 de Puerto Rico - Caquetá, y MARGOT GIRALDO GAVIRIA titular de la C.C. 40.782.568 de Florencia, Caquetá, residentes en esta Municipalidad, en la cual manifiestan su voluntad de realizar Matrimonio Civil ante este Despacho Judicial; nombrando como testigos a los señores FLOR ANGELA VALENCIANO PÉREZ, con Cedula de Ciudadanía No. 1.117.495.005 expedida en Florencia, Caquetá y URIEL BAHOS DÍAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.684.321 expedida en Belén de los Andaquíes, Caquetá, residentes en esta Municipalidad.

Observa el Despacho que cumplen todos los requisitos que la ley exige, en consecuencia, se ordena practicar todas las diligencias previas a dicha ceremonia, como lo indica el Art.626 del C.G.P. que derogó los artículos 126, 128, 129 y 130 del Código Civil.

En consecuencia, cítese a los señores FLOR ANGELA VALENCIANO PÉREZ y URIEL BAHOS DÍAZ, para el día 06 de diciembre de 2022 a partir de las 04:30 P.M, con el fin de que sean testigos de la audiencia de Matrimonio Civil de los señores contrayentes.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores NATANAEL ÁVILA GARCIA identificado con C.C. 17.701.314 de Puerto Rico - Caquetá, y MARGOT GIRALDO GAVIRIA titular de la C.C. 40.782.568 de Florencia, Caquetá, por reunir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: Se fija el día 06 de diciembre de 2022 a partir de las 04:30 P.M, para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil, en el recinto de la sede judicial.

Por secretaría se comunicará esta determinación a las partes.

NOTIFIQUESE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 11 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e943df5803c2f22b69623165f157051685c908bf65e565589078648f4fd4aa**

Documento generado en 10/11/2022 02:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>